



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Expediente: IEEQ/POS/014/2022-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cinco minutos del veinticinco de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticuatro de enero de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Expediente: IEEQ/POS/014/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés¹.

VISTO el escrito signado por quien se ostenta como apoderado legal de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., presentado el día de la fecha y registrado en la Oficialía de Partes del Instituto con folio 0122; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito signado por quien se ostenta como apoderado legal de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., en una foja con texto por un solo lado.

Documento que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Estudio de cumplimiento. Atento al contenido del escrito de la cuenta, se tiene a la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V, dando contestación a la solicitud de colaboración que le fue remitida por esta Dirección Ejecutiva, en la que refiere que, los números telefónicos señalados, no corresponden a su representada, por lo que se tiene dando cumplimiento al informe solicitado.

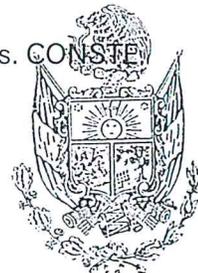
TERCERO. Remisión. Siendo que el expediente original del procedimiento en que se actúa ha sido remitido al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para su resolución, se ordena remitir las constancias de la cuenta al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento y efectos, previa copia certificada que obre en autos.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. CONSTE

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación expresa.

² En lo subsecuente se denominará Ley Electoral.